

**PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DELIBERACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA
MODIFICACIÓN DEL DECRETO 127/2015
Currículo de ESO y Bachillerato en Extremadura**

Estimado/a director/a:

La Consejería de Educación y Empleo se propone iniciar los trámites para modificar el *Decreto 127/2015, de 26 de mayo, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, en favor de una política educativa que garantice efectivamente una educación de calidad nacida del consenso expreso de la comunidad educativa.

Para ello, se abre un proceso de información pública y deliberación participativa que, tomando como documento marco el vigente Decreto 127/2015, anima a la revisión de dicho decreto y a la formulación de propuestas que deberán respetar, en todo caso, los límites que prescribe la normativa básica (LOMCE y Real Decreto 1105/2014) en lo referente a objetivos, contenidos, horario, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación.

La dirección de cada centro deberá impulsar las medidas que considere más eficaces (reuniones de departamentos, reuniones de la CCP, claustros extraordinarios, consejos escolares, etc.) para hacer llegar a la Secretaría General de Educación la propuesta común y unificada de su comunidad educativa.

Plazo para la presentación de alegaciones o sugerencias: hasta el 30 de noviembre

Las aportaciones se enviarán al correo electrónico: diego.sierra@gobex.es

Todas las aportaciones deben seguir estas normas y ajustarse al modelo normalizado:

- Dejar constancia de la identidad del proponente, sea persona física o jurídica.
- Evitar, en lo posible, aportaciones que el proponente sepa de antemano que se apartan de la normativa de carácter básico.
- El texto de la aportación deberá seguir el siguiente formato normalizado:

ALEGACIONES o SUGERENCIAS

Especificar la parte afectada: Artículo, Apartado, Anexo, Currículo, Otros

Ejemplo: Artículo 3.5

Tipo de alegación: modificación supresión inserción
y su justificación (lo más precisa posible):

"Los estándares de aprendizaje, observables y medibles, los que, puestos en relación con las competencias clave, para valorar su desarrollo, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada uno de ellas". [Anacoluto]

Propuesta de nueva redacción

"Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán los estándares de aprendizaje, observables y medibles, los que, puestos en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas".

Documentos adjuntos (si procede)

En las propuestas referidas a la modificación de la organización de los cursos y de los Anexos VII y VIII (horario lectivo semanal de las materias o ámbitos), el proponente deberá tener muy en cuenta cómo quedarían afectadas otras materias de estimarse la modificación que propone y, desde ahí, argumentar el cambio propuesto.

Una vez recibidas todas las aportaciones, la Secretaría General de Educación constituirá una Comisión Técnica que elaborará el primer borrador del Proyecto de Modificación del Decreto para, posteriormente, proceder con todos los trámites administrativos que hayan de culminar en la publicación del nuevo Decreto.

Un cordial saludo.

Mérida, 4 de noviembre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz